

PAPEL DE LOS PADRES/TUTORES

La junta considera que la educación de los niños es una responsabilidad conjunta, una que se comparte con los padres/tutores y con la comunidad escolar. Es la responsabilidad conjunta, tanto de la escuela como del hogar, desarrollar y mantener un sólido programa de comunicación que anime la participación de los padres en los asuntos del distrito.

La Junta reconoce el papel vital de los padres/tutores en el bienestar y educación de sus hijos y el papel vital que juegan en el moldeamiento del carácter y los valores. Dado que los padres/tutores están familiarizados con las necesidades, problemas, dones y habilidades de sus hijos, el personal hará todos los esfuerzos para involucrar a los padres/tutores en la medida posible en la planeación del programa individual. Se espera que los padres/tutores de la escuela de enseñanza básica y media revisen con sus hijos el sumario de la escuela, un acuerdo entre la casa y la escuela que incorpora responsabilidades compartidas y sociedades para el aprendizaje de los estudiantes. Los padres/tutores deben, por ley, ser involucrados en el desarrollo de ciertos programas educativos para sus hijos.

Se requiere que los padres/tutores mantengan a la escuela informada de los cambios en factores de la situación en el hogar que puedan afectar la conducta o desempeño del alumno. Específicamente se pide a los padres/tutores que informen a la escuela sobre cualquier cambio en la custodia legal del niño.

Los padres/tutores son responsables por la puntualidad, asistencia, higiene y vestuario adecuado de sus hijos.

El administrador en jefe de la escuela desarrollará procedimientos y reglamentos para implementar esta política. Estos reglamentos incluirán el uso del idioma nativo del padre/tutor.

Adoptada por la Junta de Educación
En su reunión del 20 de mayo de 1997
Modificada el 21 de abril de 2004

Modificada el 11 de agosto del 2005

Referencias legales	<u>N.J.S.A.</u>	18A: 35-4.9	Promoción y recuperación de alumnos, políticas y procedimientos
	<u>N.J.S.A.</u>	18A: 35-22	Aviso a los padres que su hijo ha sido identificado como elegible para inscribirse; opción de rechazar la inscripción; participación de padres en el programa
	<u>N.J.A.C.</u>	6:8-2.1	Informe anual de aseguramiento de la calidad
	<u>N.J.A.C.</u>	6:8-2.2	Planeación de nivel escolar
	<u>N.J.A.C.</u>	6A:8-4.3	Responsabilidad
	<u>N.J.A.C.</u>	6A:14-1.1 y m.	Educación especial
	<u>N.J.A.C.</u>	6A:24-1.1 y m.	Reforma de Educación Urbana en los Distritos Abbott
	<u>Ver particularmente</u>		
	<u>N.J.A.C.</u>	6A:24-1.5; -2.1; -4.1(o)5; -4.1(f)6; -4.2(c)7	
	<u>N.J.A.C.</u>	8:30-1.11 y m.	Evaluación del desempeño de las escuelas del distrito.

PAPEL DE PADRES/TUTORES

5020

Posibles referencias cruzadas	1220	Comités de asesoramiento Ad hoc
	1230	Organizaciones conectadas con la escuela
	1260	Visitas
	5113	Ausencias y excusas
	5114	Suspensión y expulsión
	5120	Valoración de necesidades individuales
	5124	Informes a padres/tutores
	5125	Registros del alumno
	5131.5	Vandalismo / violencia
	5131.8	Drogas, alcohol, tabaco (abuso de sustancias)
	6142.2	Inglés como segundo idioma, bilingüe/bicultural
	6146	Requisitos para la graduación
	6146.2	Promoción / retención
	6147.1	Evaluación del desempeño estudiantil individual
	6162.4	Recursos comunitarios
	6171.3	En riesgo y Título I
	6171	Educación especial